

RESPUESTA TÉCNICA

CUESTIONES ESTRUCTURALES PARKING SALAMERO.

“El principal condicionante para los licitadores, como así queda recogido en el Pliego, es que sus propuestas deberán garantizar la seguridad estructural del estacionamiento. Esa seguridad deberá asegurarse durante todo el periodo concesional, de ahí que se exija un programa de mantenimiento específico. Además, el comportamiento de la estructura tendrá que ser capaz de asumir, sin restricción alguna, las cargas de tráfico ligero, pesado y peatonal procedentes de superficie, cumpliendo así con los parámetros de diseño habituales en este tipo de infraestructuras en lo que a hipótesis de cargas se refiere.

Cada licitador, con base a la información recogida en los informes estructurales que se aportan en la documentación para la licitación, las características constructivas que reflejan los planos originales, la inspección visual de las instalaciones y su experiencia en la ejecución y gestión de estacionamientos, deberá plantear su propuesta de actuación.

Las propuestas habrán de estar suficientemente justificadas técnicamente (se exige un Anexo de cálculos estructurales, así como planos de, al menos, planta y detalles constructivos), valorándose positivamente, como recogen los criterios de adjudicación, la menor afección al entorno de la solución ofertada (y la propia ejecución de la misma). Todo ello siempre bajo la premisa de ofrecer garantías de seguridad estructural tanto durante toda la concesión como durante la ejecución de las obras de acondicionamiento (aspecto éste muy relevante).

En definitiva, queda a criterio de cada licitador cuál es la mejor solución a adoptar, siempre de forma justificada. Así la necesidad de efectuar refuerzos estructurales o no o incluso de ofrecer alternativas constructivas que incluyan demoliciones parciales o totales de la estructura son cuestiones que los licitadores tienen que estudiar detenidamente para elaborar una oferta consecuente con lo que técnicamente determinen.

Finalmente, el valor de la inversión recogido en el Pliego es una cantidad mínima y, lógicamente, puede ser incrementada por los licitadores a la vista de las soluciones constructivas que se planteen. La repercusión de ese hipotético incremento en la cifra de negocios global es algo que habrán de estudiar los interesados para confeccionar sus respectivas ofertas económicas. Nótese que, aunque el peso de la cuestión económica sea ligeramente superior en la puntuación de la licitación, la parte técnica supone 45 puntos, de los cuales 25 corresponden al Anteproyecto.”